

Finca número	Interesado titular	Domicilio	Finca urbana	Superficie — Metros cuadrados
<b>Propietarios</b>				
1	D. José Valls Monclús .....	P.º Maragall, 155; 2.º .....	Meridiana, 91 .....	0,56
2	D.ª Margarita González Sureda .....	América, 1, 5.º, 3.ª .....	Meridiana, 93 .....	37,45
3	D. Ramón Gil Novales .....	Borrell, 234, 7.º, 1.ª .....	Consejo Ciento, 620 .....	12,27
4	D. Juan Antonio Llop Aguillo .....	Consejo Ciento, 622, bajos .....	Consejo Ciento, 622, bajos .....	40,04
5	D.ª Jacinta Boada Giralt .....	Vilatrau, 6, bajos .....	Meridiana, 333 .....	215,06
<b>Arrendatarios</b>				
3	D. Luis Pascual Margalef .....	Consejo Ciento, 620 .....	—	—
4	D. Agustín Román Chaparro .....	Consejo Ciento, 622, bajos .....	—	—
4	D. Ramón Rodríguez Hereño .....	Consejo Ciento, 622, entlo .....	—	—
4	D. José Aguilar Bayod .....	Consejo Ciento, 622, entlo .....	—	—
4	D.ª Antonia Soterias Puig .....	Consejo Ciento, 622, bajos .....	—	—
4	D. Luis González Martínez .....	Consejo Ciento, 622, bajos .....	—	—

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Cervera (Lérida) afectadas por las obras de «Mejora de firme entre los p. k. 465,400 al 533,300 de la C. N. 11, de Madrid a Francia por Barcelona».**

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba indicadas;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» y en el diario local «La Mañana» de 11 de junio y 31 de mayo del mismo año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cervera; todo ello a los fines de la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante dicho período de información pública no se ha formulado reclamación alguna;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente las actuaciones que anteceden;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales que le son de aplicación,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultando.

2.º Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, respectivamente.

Lérida, 31 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.234-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, puntos kilométricos 419,655 al 443,000 (tramo de Oviedo-Peñamiel), término municipal de Morcín».**

Declaradas de urgencia las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, puntos kilométricos 419,655 al 443,000 (tramo de Oviedo-Peñamiel), término municipal de Morcín», de acuerdo con el artículo 2, apartado d), de la Ley 19/1963, de 28 de diciembre, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto levantar actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación quince días después de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo los interesados asistir acompañados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 5 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.406-E.

NÚMERO, DENOMINACIÓN, PROPIETARIO, ARRENDATARIO Y CLASE DE LAS FINCAS

*Encauzamiento del río Morcín*

- 1A. Tras casa. José Suárez Vázquez. Labor.
- 2A. Tras casa. José Fernández Caldevilla. Labor.
- 3A. Tras casa. Lucinio Fernández Cortés. José Suárez Vázquez. Labor.
- 4A. El Huerto La Llera. José Fernández Caldevilla. Labor.
- 5A. La Llera. Robustiano Fernández Fernández. Labor.
- 6A. La Llera. Fabián Campos Fernández. Labor.
- 7A. La Llera. José Suárez Vázquez. Labor y campo.
- 8A. El Llerón de Arriba. Encarnación Ordóñez Díaz. Prado.
- 9A. El Ronzal. Víctor Menéndez Fernández. Prado y monte.
- 10A. Tras del Coro. Enrique Mallada Martínez. Labor.

*Encauzamiento del río Caudal*

- 1e. Huerto junto a casa. Antonio Polledo García. Labor.
- 2e. Huerto de la cantera. Enriqueta Mallada Martínez. Benjamín Caldevilla Martínez. Labor.
- 3e. Vega los Nogales. Antonio Polledo García. Labor.
- 4e. Vega los Nogales. Enrique Mallada Martínez. Labor.
- 5e. Vega los Nogales. Constantino Alvarez Fernández. Labor.
- 6e. Vega los Nogales. José Martínez Fernández. Benjamín Caldevilla Martínez. Labor.
- 7e. Vega los Nogales. Lucinio Fernández Cortés. Labor.
- 8e. Vega los Nogales. Joaquín Suárez García. Labor.
- 9e. Vega los Nogales. Herederos de Antonio Fernández Fernández. Labor.
- 10e. Pieza el Peral. Lucinio Fernández Cortés. Labor.
- 11e. Pieza el Peral. Josefa Cortina Suárez. Labor.
- 12e. La Pezona. Herederos de Antonio Fernández Fernández. Labor.
- 13e. La Peciquina. José Fernández Caldevilla. Labor.
- 14e. La Pezona. Herederos de Ramona Caldevilla García. Labor.
- 15e. La Pezona. Sebastián Fernández Suárez. Labor.
- 16e. La Peciquina. Nieves Blanco Alvarez. Labor.
- 17e. La Peciquina. Herederos de Antonio Fernández Fernández. Labor.
- 18e. La Pieza el Pino. Robustiano Fernández Fernández. Labor.
- 19e. La Pieza el Pino. Herederos de Antonio Fernández Fernández. Labor.
- 20e. El Caparal. José Fernández Caldevilla. Labor.
- 21e. El Caparal. Enriqueta Mallada Martínez. Labor.
- 22e. El Caparal. Josefa Cortina Suárez. Labor.
- 23e. El Caparal. Antonio Polledo García. Labor.
- 24e. El Caparal. Angel Suárez García. José Caldevilla García. Labor.
- 25e. El Caparal. Angel Suárez García. Labor.
- 26e. El Caparal. Angel Suárez García. Aurelia Mallada Mallada. Labor.
- 27e. El Pumarín. Josefa Cortina Suárez. Labor.
- 28e. El Pumarín. Enrique Mallada Martínez. Labor.
- 30e. El Pumarín. Angel Suárez García. Viuda de Raimundo Suárez. Labor.
- 31e. El Candanés. Angel Suárez García. José Caldevilla García. Labor.
- 32e. El Candanés. Angel Suárez García. Viuda de Raimundo Suárez. Labor.

*(Sección 3.ª) (Fincas 2.ª calzada)*

- 1d. El Valle la Barca. Manuel Fernández Fernández. Monte.
- 2d. El Valle la Barca. José Suárez García. Monte.
- 3d. El Valle la Barca. Nieves Blanco Alvarez. Monte.
- 4d. El Valle la Barca. Elías Alvarez Martínez. Monte.